

0066-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las nueve horas con veintiuno minutos del doce de enero de dos mil veintitres.

Proceso de conformación de estructuras del partido COSTA RICA PRIMERO en el cantón NARANJO de la provincia ALAJUELA.

Mediante auto n° 0502-DRPP-2022 de las catorce horas con cuarenta y uno minutos del tres de noviembre de dos mil veintidós, este Departamento le indicó a la agrupación política que se encontraba pendiente de designar el puesto de tesorera suplente en virtud de que la señora Hellen María Torres Mora, cédula de identidad n°604110791, fue designada en ausencia.

En fecha diez de enero de dos mil veintitres, se recibió en este Departamento la carta de aceptación de la señora Hellen María Torres Mora al puesto antes indicado.

Por lo anterior, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN NARANJO**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
502860539	MAYNOR MORA GARITA	PRESIDENTE PROPIETARIO
602070372	GERARDA MORA GARITA	SECRETARIO PROPIETARIO
604830916	ANDRES JESUS TORRES MORA	TESORERO PROPIETARIO
110030184	HANNIA MARIA GONZALEZ LOPEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
117010299	RAFAEL ANGEL TORRES MORA	SECRETARIO SUPLENTE
604110791	HELLEN MARIA TORRES MORA	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
601950905	ESMERALDA GUTIERREZ NOVOA	FISCAL PROPIETARIO
602160060	LUIS FELIPE GARCIA ESPINOZA	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
502860539	MAYNOR MORA GARITA	TERRITORIAL PROPIETARIO
602070372	GERARDA MORA GARITA	TERRITORIAL PROPIETARIO
604830916	ANDRES JESUS TORRES MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
110030184	HANNIA MARIA GONZALEZ LOPEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
117010299	RAFAEL ANGEL TORRES MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de

conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/dsd

C.C.: Expediente n.º 369-2022, partido Costa Rica Primero

Ref., No.: **S (3472)-2022** (00368-2023)